Gestíón 2015 - 2018

DECHIUD NICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 624-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 25 de Octubre del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 0010-2017-SEC-GM-MDCH-APURIMAC, de fecha 23 de Octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I Y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, señala que Vas Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, mediante documento de visto, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para el habilito de encargo interno a nombre de Cuarenta y Ocho con 85/100 soles), en mérito al Informe N° 0010-2017-SEC-GM-MDCH Salvemos Challagha acho Salvemos Podemos Pode RITA VIKY PEREZ ARBIETO, por el monto total de S/. 1, 548.85 soles (Un Mil Quinientos

e-mail: challhuahuacho 2015 2018@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CETATLILITUATEUA CETO

COTABAMBAS - APURIMAC

APURIMAC, de fecha 23 de Octubre del 2017, solicitando habilito por Encargo Interno para gastos de pasajes aéreos en comisión de servicio a la Ciudad de Lima.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS por encargo Interno, la suma de S/.1,548.85 soles (Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 85/100 soles) a nombre de RITA VIKY PEREZ ARBIETO, con afecto a la Fuente Financiamiento de RDR, para pagos de pasajes aéreos (Viaje de Gerente Municipal y Sub Gerente de Infraestructura a la Ciudad de Lima).

Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución. HABILITO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-LTC/AI/MDCH/CA.

<u>DISTRIBUCIÓN:</u> OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/. UNIDAD DE CONTABILIDAD/. UNIDAD DE TESORERÍA/



Salvemos Challhuahuacho Salvemos Podemos Podo

e-mail: challhuahuacho 2015 2018@hotmail.com